

**APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 1049-SF-NI,  
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO  
INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA FINANCIAR EL PROGRAMA  
PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO**

**DECRETO No. 84-2000**, aprobado el 04 de septiembre del 2000

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 171 del 08 de septiembre del 2000

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Asamblea Nacional recibió el Proyecto de Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No.1049-SF-NI, entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para Financiar el “Programa Para la Modernización de la Gestión de los Servicios de Agua y Alcantarillado”, el día veintiocho de Abril de dos mil, para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del artículo 138 de la Constitución Política, de conformidad con la razón de recibido puesta en la nota de remisión de dicha iniciativa.

**II**

Que la atribución concedida en nuestra Carta Magna a la Asamblea Nacional de aprobar o rechazar los convenios, se le ha otorgado con el fin de garantizar al país que los compromisos internacionales sean debatidos públicamente por las principales fuerzas políticas, económicas y sociales de la nación representadas en ese Poder del Estado.

**III**

Que ha transcurrido el plazo señalado en la Constitución Política, sin que la Asamblea Nacional haya aprobado o rechazado el Proyecto de Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No.1049-SF-NI, entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para Financiar el “Programa Para la Modernización de la Gestión de los Servicios de Agua y Alcantarillado”.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**HA DICTADO**

El siguiente

**DECRETO**

**Artículo 1.-** Se da por aprobado el Contrato de Préstamo No.1049-SF-NI, entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para Financiar el “Programa Para la Modernización de la Gestión de los Servicios de Agua y Alcantarillado”.

**Artículo 2.-** Ratificase en todas y cada una de sus partes el Contrato de Préstamo No.1049-SF-NI, entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para Financiar el “Programa Para la Modernización de la Gestión de los Servicios de Agua y Alcantarillado”.

**Artículo 3.-** Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito en las oficinas correspondientes.

**Artículo 4.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el cuatro de Septiembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.